



MANUAL DE CODIGOS

DE

CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR



CONCEPTOS DE CONTRIBUCIONES EMPLEADOR



Concepto 99005: Contrib. ISSN

Descripción: Representa el porcentaje de Contribución Patronal Jubilatorio:

Contribución Patronal Jubilatorio	Hasta 29/02/16	01/03/16 al 30/06/16	01/07/16 al 31/10/16	01/11/16 al 31/12/16	A partir del 01/01/17
Ordinario					
General	11.5%	12.5%	13.5%	14.5%	15.5%
Personal comprendido en el Estatuto del Docente - Ley 956	12.5%	13.5%	14.5%	15.5%	16.5%
Funcionarios electivos (Ley 1282)	9.5%	10.5%	11.5%	12.5%	13.5%
Personal de Policía (Ley 1131)	19.5%	20.5%	21.5%	22.5%	23.5%
Personal de Policía Civil	11.5%	12.5%	13.5%	14.5%	15.5%

Regulados por Ley 1.282: Régimen especial de jubilaciones y pensiones para personas que hayan ejercido o ejercieren en el futuro cargos de carácter electivo en los poderes del Estado Provincial y de los municipios adheridos al régimen previsional de la Ley 611 (T.O. 1982).

Regulados por Ley 1.131: Régimen de retiros y pensiones para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Norma Legal: Ley 2265, Artículo 48° inciso c)

[Decreto 2364/04](#)

Ley 2467: artículo 16°

[Decreto N° 0345/16](#)

Escalafón: Global

Tratamiento: Se genera automáticamente.

CARACTERÍSTICA DEL CONCEPTO:

- **Tipo de Concepto:** Contribución Patronal.
- **Tratamiento de SICOSS:**
- **Tratamiento para Ganancias:** No se incluye.
- **Tratamiento para SAC:** Se incluye.
- **Como llega la novedad del concepto:**
- **Como se expresa en el Recibo de sueldo:** No se imprime.
- **Vigencia:** 01/11/1998
- **Alcance:** Personal de Administración Pública (PE)
- **Permanencia y Habitualidad:** si
- **Tratamiento de Proporcionalidad:** de acuerdo a los días trabajados.
- **Tratamiento de Depuración:** no



Concepto 99010: Contrib. Asistencial

Descripción: Es la **contribución patronal para prestaciones de salud y asistenciales**. Consiste en el 7,5% del total de las remuneraciones sujeta a aportes.

Para el **personal de Temporada** que haya optado por mantener la cobertura asistencial durante todo el año (Ley 1577) es igual a: dos veces la contribución patronal de Ley (7,5 + 7,5 = 15%).

Norma Legal: Ley 2265, Artículo 48 inciso d).

[Decreto 2364/04](#)

Ley 2467: artículo 16°

Escalafón: Global

Tratamiento: Se genera automáticamente.

CARACTERÍSTICA DEL CONCEPTO:

- **Tipo de Concepto:** Contribución Patronal.
- **Tratamiento de SICOSS:**
- **Tratamiento para Ganancias:** No se incluye.
- **Tratamiento para SAC:** Se incluye.
- **Como llega la novedad del concepto:**
- **Como se expresa en el Recibo de sueldo:** No se impreme.
- **Vigencia:**01/11/1998
- **Alcance:**Personal de Administración Pública (PE)
- **Permanencia y Habitualidad:** si
- **Tratamiento de Proporcionalidad:** de acuerdo a los días trabajados.
- **Tratamiento de Depuración:** no



Concepto 99015: Contrib. OSPLAD

Descripción: Es la contribución patronal a la Obra Social para la Actividad Docente. La misma consiste en el 6% del total de las remuneraciones sujeta a aportes.

Norma Legal: ¿?????????

Escalafón: 2 – Docentes

Tratamiento: Se genera por información suministrada por OSPLAD.

CARACTERÍSTICA DEL CONCEPTO:

- Tipo de Concepto: Contribución Patronal.
- Tratamiento de SICOSS:
- Tratamiento para Ganancias: No se incluye.
- Tratamiento para SAC: Se incluye.
- Como llega la novedad del concepto:
- Como se expresa en el Recibo de sueldo: No se impreme.
- Vigencia:01/11/1998
- Alcance:Personal de Administración Pública (PE)
- Permanencia y Habitualidad: si
- Tratamiento de Proporcionalidad: de acuerdo a los días trabajados.
- Tratamiento de Depuración: no



Concepto 99100: Contrib. ART - Monto

Descripción: Es la **contribución patronal a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo** para los funcionarios y agentes de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos y empresas del Estado provincial. La misma consiste en un importe fijo:

- desde el 01/07/01 hasta el 1/10/2010: \$ 1,07
- desde el 01/10/10 hasta Marzo 2021 \$ 0,60
- desde el 01/04/2021 \$ 40
- desde el 01/09/2021 \$ 45,07
- desde el 01/01/2022 \$ 49.98
- desde el 01/02/2022 \$ 100

A partir del 01/04/2018 la aseguradora es GALENO ART.

Resolucion N° 467/2021 establece el procedimiento de Calculo

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el valor de la suma fija prevista en el Artículo 5° del Decreto N° 590/97 y sus modificatorios y normativa complementaria, se incrementará trimestralmente según la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) –Índice no decreciente–.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de enero, se tendrá en cuenta la variación del índice entre los meses de agosto y de noviembre del año anterior.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de abril, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de noviembre del año anterior y el de febrero del año en curso.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de julio, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de febrero y el índice de mayo del año en curso.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de octubre, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de mayo y el de agosto del año en curso.

El nuevo monto así calculado se abonará a partir del mes siguiente al de su determinación.

Resolucion 794/2021, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase en PESOS CIEN (\$100,00) el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota establecida en el Artículo 5° del Decreto N° 590/97, a partir del mes de febrero de 2022 sobre los haberes devengados en el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El valor fijado en el ARTÍCULO 1° constituirá la nueva base a los fines de la aplicación de la metodología establecida en el Artículo 2° de la Resolución MTEySS N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, a computarse para el cálculo del devengado correspondiente al mes de abril de 2022.



Norma Legal: Decreto N° 1205/01 - Circular N° 26/01 de Dirección Coordinación de Salud Ocupacional
Decreto 1732/05, art. 2°
Decreto 1157/07, art. 1°
Nota 206/11 (D.P.G.RR.HH. de la S.E.G.P.y C.)
Decreto N° 2387/11
Decreto N° 1256/19 – Disposición N° 0014/19
[Resolucion N° 115/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)
[Resolucion N° 467/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)
[Resolucion N° 794/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)

Escalafón: Global

Tratamiento: Se genera automáticamente.

CARACTERÍSTICA DEL CONCEPTO:

- Tipo de Concepto: Contribución Patronal.
- Tratamiento de SICOSS:
- Tratamiento para Ganancias: No se incluye.
- Tratamiento para SAC: Se incluye.
- Como llega la novedad del concepto:
- Como se expresa en el Recibo de sueldo: No se impreme.
- Vigencia:01/11/1998
- Alcance:Personal de Administración Pública (PE)
- Permanencia y Habitualidad: si
- Tratamiento de Proporcionalidad: de acuerdo a los días trabajados.
- Tratamiento de Depuración: no



Concepto 99110: Contrib. ART %

Descripción: Es la **contribución patronal a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo** para los funcionarios y agentes de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos y empresas del Estado provincial. Actualmente la aseguradora es Galeno ART.

- Del 01/07/01 al 30/06/05 = 0,807 %
- Del 01/07/05 al 30/06/07 = 1,19 %
- Del 01/07/07 al 31/03/11 = 1,98 %
- Del 01/04/11 al 31/10/12 = 2,465 %
- Del 01/11/12 a la actualidad = 2,951 %
- Del 01/04/18 a la actualidad = 2,89 %

Ley 26773 – art. 10 determina que la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador.

Norma Legal: Decreto N° 1205/01 - Circular N° 26/01 de Dirección Coordinación de Salud Ocupacional
Decreto 1732/05, art. 2°
Decreto 1157/07, art. 1°
Nota 206/11 (D.P.G.RR.HH. de la S.E.G.P.y C.)
Decreto N° 2387/11
[Ley 26773 – Artículo 10°](#) - Decreto Reglamentario 472/2014
Decreto 1142/13, art 1°
[Circular N° 07/2018](#)
[Decreto N° 1256/19](#) – Disposición N° 0014/19

Escalafón: Global

Tratamiento: Se genera automáticamente.

CARACTERÍSTICA DEL CONCEPTO:

- **Tipo de Concepto:** Contribución Patronal.
- **Tratamiento de SICOSS:**
- **Tratamiento para Ganancias:** No se incluye.
- **Tratamiento para SAC:** Se incluye.
- **Como llega la novedad del concepto:**
- **Como se expresa en el Recibo de sueldo:** No se impreme.
- **Vigencia:**01/11/1998
- **Alcance:**Personal de Administración Pública (PE)
- **Permanencia y Habitualidad:** si
- **Tratamiento de Proporcionalidad:** de acuerdo a los días trabajados.
- **Tratamiento de Depuración:** no